



VISTOS: el Proveído N° 004000-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000487-2024-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000369-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000767-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con los Informes N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000487-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informe N° 003641-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 002930-2024-



DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 002513-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Óscar Coronel Meléndez;

Que, el señor Óscar Coronel Meléndez, nació el 17 de diciembre de 1961 en la carpa del Circo Cavallini en Lima y comenzó su carrera circense a los 7 años, trabajando junto a su padre, Gilberto Coronel Tafur, en el dúo de payasos Zapatín. Bajo el nombre artístico *Mosquito* pronto se hizo conocido y fue elogiado por su talento; su participación en programas televisivos como *Trampolín a la fama* y *Tío Johnny* contribuyeron a su popularidad. El dúo que formó con su padre les brindó la oportunidad de recorrer diversos circos peruanos como: el circo Cavallini, Valderrama, Pintado, Stefano, Maldonado, Rojas, Duran, Martini, Szabo, Basurco entre otros; lo que le permitió familiarizarse con diversas tradiciones circenses y explorar todo el país. El año 1978, fue contratado junto a su familia por el empresario don Jesús Fuentes Zavalza, fundador de la cadena de circos *Hermanos Fuentes Gasca*, para integrar el famoso Circo Unión y luego el Circo Carnaval Gasca. Fue así como recorrió once países, entre los cuales se encuentran: Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Chile. Su profesionalismo y éxito como parte del dúo de payasos Mosquito y Zapatín abrieron nuevas oportunidades para los payasos peruanos en México. Después de seis años trabajando en el extranjero, Óscar regresó al Perú en 1982 y continuó su carrera en circos como el American Circus, Circo Rojas Stefano y Circo Cóndor. En 1984, junto con su familia, fundó su propio circo, inicialmente llamado Circo Barnum en honor a Phineas Taylor Barnum, para luego cambiarlo a Circo Montecarlo;

Que, el trabajo como artista y empresario circense del señor Óscar Coronel Meléndez ha sido aclamado tanto a nivel nacional como internacional, habiendo contribuido significativamente al panorama circense peruano y latinoamericano;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor **OSCAR CORONEL MELÉNDEZ** por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional e internacional.



Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura